Ciudad proceder á la eleccion de diez y nueve
electores segun el vecindario de que se compo-
ne con su termino municipal, á fin de q.
los mismos hagan á su tiempo el nombra-
miento de tres Alcaldes, seis Regidores y un
Síndico que ejerzan sus empleos desde prime-
ro de Enero del año proximo remplazando á
igual num.º de Consejales que cumplen sus
funciones en fin del actual, todo en virtud
de lo prevenido en las leyes vigentes: Que des-
de luego se formen las Juntas de Parroquia
en la de esta Ciudad, Campo y sus adyutri-
zes, en el Domingo seis de Dbre proximo
desde las ocho horas de la mañana en adelan-
te con las formalidades y demas q.e p.a estos
actos esta establecida, señalandose desde lue-
go el num.º de electores que en cada parro-
quia ó adyutriz deben elegirse en proporcion
de los vecinos que respectivam.te se marquen cu-
ya designacion, asi como las comisiones q.e
deben presidir las citadas Juntas verifica este
Ayunt.º en la forma siguiente — En la Parro-
quia de N.ª S.ª de Gracia en la q.e se han de
nombrar cuatro electores concurriendo los
vecinos del segundo, tercero y sexto Cuarteles q.e
componen el num.º de mil noventa y nueve,
presidirá el Alcalde primero int.º D. José Mar-
con y el Síndico segundo D. Juan Martin Delgado.
En la adyutriz de S. José que se substituye